

Gas Licuado de Petróleo por medio de Ductos

Montos para el ejercicio 2014

Los solicitantes de permisos y permisionarios **deberán** pagar los derechos correspondientes mediante el esquema electrónico denominado E5cinco localizado en la página electrónica de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gov.mx, **EL CUAL ES OBLIGATORIO PARA REALIZAR ESTE TIPO DE PAGOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PÁGINA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT):**

http://www.sat.gov.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/dpa/116_6790.html

Comisión Reguladora de Energía (CRE)

ARTICULO

En materia de Gas Licuado de Petróleo, por los servicios que presta la CRE (ART. 58 DE LA LFD)
CLAVE DE ENTERO 400155

CAPITULO V

Secretaría de Energía

Sección Única

Permisos en Materia de Energía Eléctrica y Gas Natural

Artículo 58. Se pagarán derechos en materia de gas licuado de petróleo por los servicios que presta la Comisión Reguladora de Energía, conforme a lo siguiente:		
I. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del permiso para la distribución, el almacenamiento y el transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos, conforme a las siguientes cuotas:	Cuota sin ajuste	Cuota con ajuste
a). Permisos para la distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos.....	\$563,482.17	\$563,482.00
b). Permisos para el transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos.....	\$563,482.17	\$563,482.00
c). Permisos para el transporte de gas licuado de petróleo por ductos para autoconsumo.....	\$212,939.19	\$212,939
d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de suministro o depósito.....	\$563,482.17	\$563,482

II. Por la supervisión de los permisos en materia de gas licuado de petróleo, se pagará anualmente el derecho de supervisión conforme a las siguientes cuotas:		
a). Permisos para la distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos.....	\$453,248.15	\$453,248.00
b). Permisos para el transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos.....	\$411,232.26	\$411,232.00
c). Permisos para el transporte de gas licuado de petróleo por ductos para autoconsumo.....	\$161,571.51	\$161,572.00
d). Permisos para el almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de suministro o depósito.....	\$551,540.25	\$551,540.00

III. Por la modificación de los títulos de permiso de gas licuado de petróleo, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

a). El 50 por ciento de la cuota establecida en la fracción I del presente artículo, cuando se requiera contar con un análisis técnico, jurídico o financiero por parte de la Comisión Reguladora de Energía o, en su caso, se requiera la intervención de otras autoridades del Gobierno Federal.

Artículo 58-A. Por la supervisión de la operación y el mantenimiento de las actividades de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de

los petroquímicos básicos, así como de los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán anualmente derechos conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota sin ajuste	Cuota con ajuste
I. Por las terminales de almacenamiento y recepción		551,540.00
II. Por los ductos interconectados a las terminales de almacenamiento y recepción		444,783.00
III. Por otros sistemas de transporte por medio de ductos		161,572.00

Artículo 58-B. Por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre las propuestas de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, dichos organismos pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota sin ajuste	Cuota con ajuste
I. Respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano del gas, del combustóleo y de los petroquímicos básicos.....	\$553,898.89	\$553,899.00
II. Respecto de los términos y condiciones del transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos; así como los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos, o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos.....	\$564,175.56	\$564,176.00